



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000062-00. SUCESIÓN CTE. ROSA ELVIRA VALLEJO

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, vencido el término para subsanar la demanda la cual venció el pasado 03 de marzo.

Cali, 08 de marzo de 2022

La Secretaria,

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Auto Interlocutorio No. 452

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RAD. 760013110010-2022-00061-00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído 333 del 23 de febrero de los corrientes.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada de la señora **Rosa Elvira Vallejo**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000062-00. SUCESIÓN CTE. ROSA ELVIRA VALLEJO

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **39** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. del P.).

Cali, 09 DE MARZO DE 2022

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5dba0f8715d26784b1a9ad54908d9e0555b2268fd142134a7d3b0cd1cbd886**

Documento generado en 07/03/2022 03:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>